



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-22002066-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-22002066-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. solicitó la reinscripción del certificado inscripto en Registro de Especialidades Medicinales (REM), de su titularidad, recaída en la DI-2024-2342-APN-ANMAT#MS.

Que se ha detectado un error involuntario en el artículo 1° de la disposición mencionada en el párrafo anterior respecto de la razón social de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2024-2342-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 57.405 vigencia hasta el 01/04/2029; de titularidad de la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-22002066-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv